

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
184/2024	Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón	14/06/2024

Antonio Cendoya Méndez de Vigo, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DEL CONTRATO RENDICIÓN CUENTAS EELL - EXPTE. 184/2024

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

Primero. - Ratificar la resolución 2024-0067, de 13 de junio de 2024 y CSV A665RMPKLWX5G5744GR59CRLP, la cual puede validarse en la sede electrónica de la Cámara de Cuentas de Aragón, dar inicio al expediente de contratación "Servicio de colaboración en la revisión de cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 y trabajos de emisión de certificados de estar al corriente en la rendición de cuentas por parte de las Entidades Locales".

Segundo. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato "Servicio de colaboración en la revisión de cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 y trabajos de emisión de certificados de estar al corriente en la rendición de cuentas por parte de las Entidades Locales", en los términos que figuran en el expediente electrónico.

Tercero. - Aprobar el expediente de contratación correspondiente al contrato "Servicio de colaboración en la revisión de cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 y trabajos de emisión de certificados de estar al corriente en la rendición de cuentas por parte de las Entidades Locales", con un gasto máximo de 21.959,08 € (18.148,00 € más 3.811,08 €) e imputación a la aplicación presupuestaria 01.03.111.4.227.006 "Trabajos realizados por otras empresas. Estudios y trabajos técnicos".

Cuarto. - Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, que se realizará mediante procedimiento abierto simplificado al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, con el V.º B.º del presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón y con la salvedad prevista en el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, expido la presente certificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

